

BUIN, 07 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3534 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3469, de fecha 28 de noviembre de 2022, se otorga una subvención municipal a la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo, por la suma de \$2.500.000.-, con motivo de la adquisición de materiales para la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin a Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 09, de fecha 07 de diciembre de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO, RUT N° por la suma de \$2.500.000.-, con el objeto de la adquisición de materiales para la Fiesta de la Inmaculada Concepción; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 09, de fecha 07 de diciembre de 2022, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2022\SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO.doc



Por Orden del Sr. Alcalde